MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA BUSES INTERURBANOS
BOLETÍN N° 4210-15

1. El transporte de pasajeros en buses interurbanos es un servicio que reviste una gran importancia para el traslado de la gente de una ciudad a otra.

2. En este sentido el traslado de pasajeros es un rubro sobre el cual las medidas de seguridad deben estar conformes a las normas establecidas, cuya fiscalización debe ser continúa y exhaustiva.

3. Por esta razón, uno de los elementos claves en el transporte interurbano son los neumáticos, cuyo deterioro puede producir graves accidentes.

4. Cuando se habla de estudios referidos a accidentes de tránsito, muchos informes se limitan a mostrar impactantes números de muertos y heridos. La mayoría de las veces se excluyen datos que pueden resultar verdaderamente útiles para comprender por qué se producen los siniestros y como hacer para evitarlos.

5. Lo más grave es que el un porcentaje de los vehículos implicados en accidentes por falla mecánica son por el deterioro de los neumáticos. Es decir, el deterioro de los neumáticos produce la mayor cantidad de accidentes, por sobre cualquier otra falla mecánica

6. Es por esto que los buses interurbanos deben contar con un sistema de seguridad que permita establecer que cada bus que comienza un recorrida esté en perfectas condiciones, lo que permitirá una mayor seguridad para los pasajeros.

7. Los chilenos deben contar con un servicio de buses interurbanos que resguarde su seguridad, y para este caso se hace necesario la instalación de un sistema de control de presión de neumáticos, lo que permitirá reducir el número de víctimas mortales en un accidente de tránsito.

8. En este sentido, la inadecuada presión de las ruedas provoca un mayor consumo de carburante, un aumento de la distancia al frenar y un incremento de probabilidades de que los neumáticos sufran daños.

9. Por esta razón se hace imprescindible que buses interurbanos adquieran este sistema de seguridad en los neumáticos para evitar el gran número de accidentes que cada año se producen por esta causa.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO UNICO: Modificase la Ley del Transito en la siguiente forma:

1**.-** Agregase un nuevo inciso 2º al articulo 63 de la ley Nº 18.290 del transito.

"En el caso de los Buses interurbanos, estos deberán estar equipados con un sistema de control de presión de los neumáticos"